JUJUY

LEY 6034
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión al Decreto 1249/16 de emergencia nacional en materia de adicciones
Sanción: 15/11/2017; Promulgación: 23/11/ 2017; Boletín Oficial: 24/11/2017

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.-Adhiérase la Provincia de Jujuy al Decreto N° 1249/16 de Emergencia Nacional en Materia de Adicciones.-
Art. 2.-Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.-
Art. 3.- Invitase a todos los Municipios y Comisiones Municipales a adherir a la presente Ley.-
Art. 4.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
Nicolás Martín Snopek; Carlos Alberto Amaya;

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos